

Sumario

- ❖ ***Programa Anual de Evaluación 2026 de los Programas Presupuestarios del Gobierno de Tepotzotlán, Estado de México.***

GACETA

Año II

Número IV

Sección IV

Tomo I



La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **29 de abril del año 2026**, a las y los habitantes del Municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO CINCO.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **29 de abril del año 2026**, en el desahogo del punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

05. Propuesta y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Evaluación 2026 de los Programas Presupuestarios del Gobierno de Tepetzotlán, Estado de México;

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepetzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

A C U E R D O S

Primero. - Se Aprueba por **Unanimidad** de votos el **Programa Anual de Evaluación 2026 de los Programas Presupuestarios del Gobierno de Tepetzotlán, Estado de México**, en los siguientes términos:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO FISCAL 2026

AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN
2025-2027

Abril 2026

AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO.
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO FISCAL 2026.

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. FUNDAMENTO

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

4. AREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

5. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR

6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

7. FUNDAMENTO PARA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2026, tiene como propósito llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales del Gobierno de Tepotzotlán 2025-2027 y con ello lograr la consolidación de una Gestión para Resultados (GpR) mediante diferentes tipos de evaluación.

Uno de los propósitos de la Evaluación es dar seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y evitar el desperdicio de recursos y verificar el cumplimiento de los objetivos y acciones desarrolladas mediante los programas presupuestarios, teniendo como principio la eficiencia para satisfacer cabalmente las necesidades de la sociedad e identificar sus logros y retroalimentar los procesos de gestión pública que cada área administrativa realiza a lo largo de un ejercicio fiscal (2026) con el recurso público asignado.

En este sentido y conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, establecen el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, en el que se identifican los Programas presupuestarios (Pp), los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. La ejecución de las evaluaciones está considerada durante el periodo que comprende los meses de julio-septiembre del año 2026.

Posterior a esta fecha, los hallazgos de la evaluación practicada serán atendidos por los Sujetos Evaluados a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, a fin de atender las disposiciones establecidas en Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

1.- FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 19, 22, 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A y 327-B, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Municipales, se establece el:

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Tepotzotlán, Estado de México”

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 (PAE 2026), se sustenta en lo que establece en los artículos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327 A y 327 B, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

I. El PAE 2026 tiene como objetivos generales los siguientes:

- Definir los programas presupuestarios sujetos a evaluación, determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del municipio de Tepotzotlán, México.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios de ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- Los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios serán elemento fundamental para la integración del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), del próximo ejercicio fiscal, además difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del municipio de Tepotzotlán, México.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 1) **Contraloría:** A la Contraloría Interna del Municipio de Tepotzotlán.
- 2) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 31 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 3) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados, e impacto con que han sido empleados los recursos destinados para alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 4) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados como base en la matriz de indicadores.
- 5) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- 6) **Evaluación de Impacto:** identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuibles a la ejecución del programa presupuestario.
- 7) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- 8) **Objetivo Estratégico:** elementos de planeación estratégica del presupuesto basado en resultados elaborado por sujetos evaluados y que permite evaluar los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente de Tepotzotlán y sus programas.
- 9) **PAE:** al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2026.
- 10) **Programa Nuevo:** Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación y que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- 11) **Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- 12) **SIED:** Al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, que es la herramienta automatizada del proceso integral de Planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

- 13) **Sujetos Evaluados:** A las Dependencias que se refiere el artículo 31 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 14) **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetiva e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
- 15) **Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.
- 16) **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las cuales son Unidades Administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 17) **CFEMYM:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 18) **LGEPPM:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos, o a través de la UIPPE. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine, de conformidad a lo establecido Artículo 327-A, del CFEMYM.

Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA SEXTA** de los LGEPPM.

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y con la disposición **VIGÉSIMA SEXTA** párrafo Segundo de los LGEPPM.

4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

- I. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas en atención a la disposición **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de los LGEPPM.
- II. Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Tepotzotlán de acuerdo a lo establecido en la disposición **DÉCIMA OCTAVA** de los LGEPPM. La factibilidad de las evaluaciones de impacto, determinarán las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar a los PP y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
- III. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Municipal.
- IV. Las dependencias responsables de la evaluación deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de los programas presupuestarios que ejecuten conforme a la disposición al lineamiento XXIV de los LGEPPM a más tardar 30 hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
- V. Las evaluaciones de los programas presupuestarios deberán realizarse conforme a los estándares normativos, considerando una comparación con los resultados encontrados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.
- VI. Las dependencias del gobierno municipal serán responsables de la atención de evaluaciones de ejercicios anteriores, y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión como se establecen en el artículo 327-A del CFEMyM. Para lo cual deberán informar en los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre el avance registrado de la evaluación a la UIPPE en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo a lo establecido en el artículo 327-A del CFEMyM. En caso

de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerará dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicarán las sanciones a que se refiere la disposición **TRIGÉSIMA PRIMERA** de los LGEPPM.

5. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El presente programa de evaluación es de orden general, el cual puede ser actualizado de manera constante en función a los requerimientos y dinámica del gobierno municipal.

Considerando que el quehacer gubernamental municipal nos permite conocer el grado y efecto de los resultados alcanzados en cada proyecto presupuestario en la mejora del nivel y calidad de vida de los habitantes del municipio de Tepotzotlán, se anexa al presente programa anual de evaluación 2026 de los siguientes programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2026.

Programas Presupuestarios Ejercicio Fiscal 2026 sujetos a evaluación;

No.	Dependencia	DG	DA	Nombre del Programa	Proyecto	Nombre del Proyecto	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
1.	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.	A00	105	Protección civil y gestión integral del riesgo	0107020102	Atención a emergencias por desastres naturales y antropogénicos.	Consistencia y Resultados	Julio-Septiembre
2.	Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	H01	156	Manejo eficiente y sustentable del agua	0202030107	Agua limpia para el bienestar.	Consistencia y Resultados	Julio-Septiembre

6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación. Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE, quedando estructurado de la siguiente forma:



No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento.
1	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales en la página web.	UIPPE	30 de Abril de 2026
2	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 en la página web.	UIPPE	30 de Abril de 2026
3	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web	UIPPE	30 de Abril de 2026
4	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026	UIPPE, Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal y Sujetos Evaluados.	1 de Junio de 2026-30 de Septiembre de 2026
5	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.	UIPPE	Octubre de 2026
6	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.	UIPPE y Evaluador Externo	Octubre de 2026
7	Publicación de los resultados de las evaluaciones del PAE 2026.	UIPPE, Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal y Sujeto Evaluado	Octubre de 2026
8	Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación	UIPPE, Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal y Sujeto Evaluado	Noviembre de 2026

7. FUNDAMENTO PARA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS

En el Capítulo XIII de los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos de los LGEPPM.

c) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa, proyecto o subproyecto de que se trate, que incluya:

1) La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa, proyecto o subproyecto del sujeto a evaluación.

2) La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

IV. La enunciación de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa, proyecto o subproyecto de que se trate, debiendo guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

El PAE 2026, de los programas presupuestarios del Gobierno Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, entra en vigor a partir del 30 de abril del 2026.

Tepetzotlán, México, a 30 de abril de 2026.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA

PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.

SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES

TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL

CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO

QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO

SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO

SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88